PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LA POLIZA TODO RIESGO "AUTOMOVILES" Y SOAT PARA EL VEHICULO DE PLACAS LYP142 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente según La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta este estudio cumpliendo el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

ASPECTOS GENERALES

La Personería Municipal de Cota debe analizar los aspectos generales que orienten al desarrollo del mercado de bienes, productos o servicios para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual, Según lo anteriormente expresado se identifican los siguientes aspectos para desarrollar el objeto contractual: **ADQUISICIÓN DE LA POLIZA TODO RIESGO "AUTOMOVILES" Y SOAT PARA EL VEHICULO DE PLACAS LYP142 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA**

- **ALCANCE:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar todas las Compañías de Seguros, legalmente constituida en Colombia, que sean personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la expedición de pólizas de seguro, los cuales en todo caso deben encontrarse debidamente autorizados por la superintendencia Financiera de Colombia y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones

- **ASPECTO GENERAL Y MARCO ECONÒMICO:**

La economía es un estudio que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos. Las naciones y los gobiernos prestan mucha atención a los indicadores económicos, ya que estos proporcionan información sobre la contracción o la expansión de una economía. Los indicadores principales son, por lo general, los indicadores económicos más importantes, estos proporcionan información actual que puede predecir los futuros cambios en la economía. Existen varios tipos de indicadores destacados que son utilizados en una economía.

Para el presente estudio vamos a analizar el sector terciario el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la

población en este caso será **ADQUISICIÓN DE LA POLIZA TODO RIESGO "AUTOMOVILES" Y SOAT PARA EL VEHICULO DE PLACAS LYP142 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA**

El sector asegurador en Colombia, específicamente el ramo de automóviles, presenta para la vigencia 2026 las siguientes características:

3.1 Dinámica del mercado

- Crecimiento sostenido del parque automotor asegurado.
- Disminución de la siniestralidad en términos generales.
- Incremento en el costo promedio de los siniestros (reparaciones y servicios médicos).

3.2 Estructura del mercado

El mercado está compuesto por múltiples aseguradoras con amplia experiencia, lo que genera condiciones de competencia que favorecen la contratación pública.

Principales oferentes:

- Seguros SURA S.A.
- Allianz Seguros S.A.
- AXA Colpatria Seguros S.A.
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
- Seguros Bolívar S.A.

3.3 Regulación

- El SOAT es un seguro obligatorio regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Las pólizas Todo Riesgo Automóviles se rigen por condiciones del mercado asegurador bajo supervisión estatal.

Los patrones de demanda del consumidor están cambiando. Las cadenas de suministro globales están rediseñándose. La intervención de los gobiernos es cada vez más profunda. Así, las empresas deberán adaptarse continuamente a las nuevas e inciertas condiciones del mercado.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- Según la división de la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la

silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e Industrial de trasformación.

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de trasformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector Servicios: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector Industrial: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, SEGUROS, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

- **GREMIOS Y ORGANISMOS REGULADORES DEL SECTOR**

- **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA:**

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector:

"Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo"

- **FEDERACIÓN DE ASEGURADORES DE COLOMBIANOS - FASECOLDA:**

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

- **IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA ASEGURADORA EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS**

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.

- La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.

- La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.

- La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación Aseguradoras Colombianas (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

Fasecolda es una Entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, la misión de Fasecolda:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia
- Marco Regulatorio

- El régimen de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en los últimos tiempos ha sido objeto de diversas modificaciones, circunstancia que es importante tener en cuenta para consultar las normas contenidas en esta Parte.

- **DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES DEL SECTOR**

Para poder entender el desarrollo del sector asegurador colombiano, es necesario que comprenda en qué consisten cada uno de sus indicadores sectoriales:

- Primas emitidas: Costo del amparo otorgado por la aseguradora por cada póliza expedida.
- Primas aceptadas: Valor de las primas aceptadas en reaseguro del interior y el exterior, en los contratos proporcionales
- Primas cedidas: Valor de las primas cedidas en reaseguro del interior y el exterior en los contratos proporcionales.
- Primas retenidas: Valor neto de las primas, retenido por la aseguradora y se obtiene de la siguiente forma: primas emitidas (+) primas aceptadas (-) primas cedidas
- Constitución reservas técnicas: Valor constituido por concepto de primas no devengadas y de obligaciones futuras en los seguros de largo plazo.
- Liberación Reservas Técnicas: Valor de reserva constituido en el año anterior.
- Primas devengadas: Valor neto devengado por la aseguradora una vez deducidos los reaseguros y las reservas técnicas y se obtiene de la siguiente forma: Primas Retenidas - Constitución Reservas Técnicas + Liberación Reservas Técnicas
- Siniestros pagados: Valor neto de los siniestros pagados por las aseguradoras.
- Siniestros de aceptaciones: Valor pagado a las compañías cedentes por concepto de siniestros de riesgos aceptados en contratos proporcionales.
- Reembolso de siniestros sobre cesiones: Corresponde al monto reembolsado por los reaseguradores por concepto de siniestros de riesgos cedidos en contratos proporcionales.
- Siniestros retenidos: Monto neto de los siniestros a cargo de la compañía una vez deducida la parte correspondiente a la operación de reaseguro y se calcula de la siguiente forma: Siniestros Pagados + Siniestros de Aceptaciones - Reembolso de Siniestros sobre Cesiones
- Incremento reservas de siniestros: Valor de la constitución menos la liberación de las reservas de siniestros que incluye las siguientes reservas:
  - Reserva de Siniestros Avisados.
  - Reserva de Siniestros No Avisados.
  - Reserva para desviación de la siniestralidad.
  - Reserva Matemática del ramo de Riesgos Profesionales.
  - Reservas especiales.
- Siniestros incurridos: Monto total de los siniestros una vez deducida la parte del reaseguro e incluidas las reservas de siniestros. Se calcula de la siguiente forma: Siniestros retenidos + incremento reservas de siniestros
- Otros ingresos de seguros: Incluye los conceptos de:
  - Remuneración de intermediación
  - Recuperaciones operacionales.
  - Reembolso por enfermedad profesional.
  - Riesgos profesionales.
  - Honorarios.
- Comisiones sobre cesiones: Valor cobrado a los reaseguradores por concepto de las cesiones en los contratos proporcionales.
- Otros ingresos de reaseguro: Otros ingresos de la operación de reaseguros no contemplados anteriormente incluye los siguientes conceptos:
  - Reembolso de siniestros de contratos no proporcionales.
  - Intereses reconocidos por cedentes.
  - Participación de utilidades de reaseguradores.

- Ingresos contratos no proporcionales.
- Gastos reconocidos por reaseguradores.

• Comisiones: Valor pagado por la entidades aseguradoras por concepto de comisiones de intermediación incluye los siguientes conceptos:

- Comisiones
- Otras comisiones.
- Otros egresos de reaseguro

• Otros egresos de la operación de reaseguros no contemplados anteriormente incluyen los siguientes conceptos:

- Costos contratos no proporcionales.
- Gastos sobre aceptaciones.
- Siniestros de aceptaciones contratos no proporcionales.

• Otros egresos de seguros: Incluye los conceptos de:

- Contribuciones FOSYGA
- Contribuciones Fondo de Prevención Vial.
- Contribuciones Fondo de Riesgos profesionales.

• Gastos generales: Corresponde a los diferentes conceptos de gastos administrativos, incluye los siguientes conceptos:

- Otros costos riesgos profesionales.
- Gastos de personal.
- Contribuciones sobre transacciones.
- Honorarios.
- Impuestos.
- Arrendamientos.
- Contribuciones, afiliaciones y transfer.
- Programas prevención e investigación - atep.
- Seguros.
- Mantenimiento y reparaciones.
- Adecuación e instalación de oficina.
- Provisión ctas por cobrar act. Asegur.
- Depreciaciones.
- Amortizaciones.
- Diversos.

• Resultado Técnico: Se define como la utilidad operacional o de la actividad aseguradora, incluye todos los ingresos de seguros y reaseguros menos los egresos de seguros y reaseguros menos los comisiones y gastos generales.

• Producto de inversiones: Establece el resultado neto (ingresos menos gastos) obtenido del portafolio de inversiones de las aseguradoras

- **COMPORTAMIENTO DEL SECTOR ASEGURADOR**

Para la vigencia 2026, el sector asegurador colombiano presenta un comportamiento **estable, con crecimiento moderado y transformación estructural**, influenciado por factores económicos, tecnológicos y regulatorios.

Crecimiento del sector

El mercado asegurador en Colombia mantiene una tendencia positiva:

- Se proyecta un crecimiento aproximado del **6,5% para 2026**, consolidando la recuperación del sector
- Durante 2025, las primas emitidas crecieron entre **8% y 9,5%**, evidenciando dinamismo sostenido

- El sector ha superado el crecimiento de otros segmentos del sistema financiero, posicionándose como un actor relevante en la economía nacional

Este comportamiento refleja un mercado en expansión, con mayor penetración del seguro en la población y en las entidades públicas y privadas.

Incremento en la demanda de seguros

El aumento de riesgos económicos, climáticos y sociales ha impulsado la demanda:

- Mayor contratación de seguros como mecanismo de protección financiera
- Crecimiento significativo en ramos como salud, vida y seguridad social
- Incremento en la cultura del aseguramiento, aunque aún con niveles de penetración moderados

En el caso del ramo automóviles, la demanda se mantiene constante debido a:

- Obligatoriedad del SOAT
- Necesidad de proteger activos (vehículos) frente a siniestros

Comportamiento de la siniestralidad

El sector evidencia:

- Estabilidad en los índices de siniestralidad (alrededor del 59%)
- Incremento en el costo promedio de los siniestros (reparaciones, atención médica, repuestos)
- Mayor control técnico por parte de las aseguradoras

Esto ha llevado a:

- Ajustes en primas
- Incremento en deducibles
- Mayor análisis del riesgo asegurado

Es importante resaltar que la situación del mercado actual y el pronóstico a futuro es de continuar al alza, teniendo en cuenta:

Los eventos de orden público que está atravesando el país, como el atentado a las instalaciones del Banco Agrario de Colombia en el municipio de Jambaló – Cauca, el violento ataque al CAI de la Gaitana en Bogotá, la difícil situación de orden público que se está presentando en el Valle del Cauca y la alerta en muchos municipio de Colombia frente a las elecciones del próximo mes de octubre de 2023.

La situación política en la región en países como Chile, Perú, Brasil, Argentina, México y Colombia han sido fuertemente impactados por la inflación, y el alza en el valor del dólar por la incertidumbre en los proyectos políticos y de inversión extranjera dentro de estos países, esto se traduce en un alza directa sobre las tasas de los diferentes ramos de seguros, entre ellos los patrimoniales y reales (bienes tangibles).

Los reaseguradores en su percepción del riesgo miden la inestabilidad económica y social tanto interna como externa de una nación, es decir, miden el riesgo-país frente a la comunidad internacional y frente a las calificadoras de riesgos mundiales considerando a nuestro país como alto riesgo.

De otra parte, un indicativo importante que tienen en cuenta las compañías de seguros es la frecuencia en las reclamaciones las cuales en su gran mayoría deben ser asumidas dentro de sus contratos automáticos, lo cual dificulta y encarece la contratación, ya que estos reclamos no catastróficos no son trasladados a los reaseguradores.

Adicionalmente, la retención propia de las Compañías de Seguros en Colombia es muy baja, puesto que en sector asegurador del país prefieren transferir el riesgo al exterior, buscando para tal fin a los reaseguradores AAA, los cuales en su gran mayoría se encuentran ubicados en el continente europeo los cuales fijan condiciones de seguro basándose en hechos como, la guerra que existe entre Ucrania y Rusia, donde la Unión Europea y Estados Unidos han impuesto sanciones económicas a Rusia, lo que ha generado repercusiones económicas a nivel mundial, especialmente una recesión en el continente europeo, lo cual ha impactado de manera frontal las inversiones de los reaseguradores en el sentido que ante las pérdidas suscitadas por estos hechos, se han incrementado las primas.

Frente a los fenómenos de la naturaleza, el efecto del huracán IAN que dejó pérdidas de los bienes asegurados de aproximadamente US$112.000 millones en Estados Unidos y el Terremoto en Turquía están dejando pérdidas estimadas en unas cifras superiores a los US$34.000 millones, eventos que se reflejan en el alza de las tasas y deducibles para las coberturas de sucesos de la naturaleza.

"En el reciente pasado, el costo que le representó a la industria aseguradora las catástrofes naturales, entre estas los huracanes Harvey, Irma y María, en el Caribe, y el terremoto de México, les pasará la cuenta de cobro a los tomadores de seguros en el país, reflejándose en un reajuste en las primas de entre 10 y 25 por ciento, en especial las dirigidas al sector empresarial.

Y es que solo esos fenómenos naturales mencionados le significaron a la industria aseguradora mundial más de 95.000 millones de dólares para el pago de siniestros, pero el costo total que dejaron esas catástrofes en todo el mundo ese año se estima en más de 135.000 millones de dólares, según un reciente informe de la Reaseguradora Múnich.

El impacto de esas catástrofes lo sentirán más los segmentos corporativo e industrial; mediana y gran industria, a través de los seguros de daños y pérdidas materiales; en pólizas con coberturas de terremotos, inundaciones y eventos de la naturaleza, así como también en los segmentos de infraestructura, aeropuertos, y puertos, que son los más expuestos y se han visto afectados por dichos fenómenos"

El Huracán Idalia del pasado mes de agosto de 2023, que está dejando pérdidas entre US14.000 y US20.000 millones, y el terremoto en Marruecos del que aún no sido valoradas sus pérdidas económicas, son eventos que seguramente agravarán más la situación de las coberturas de riesgos catastróficos en el mercado.

Por último y como caso resiente del pasado mes de octubre de 2023, el huracán Otis, considerado como uno de los fenómenos meteorológicos más catastróficos en la historia reciente de México, ha dejado una huella indeleble en el sector de seguros. Con daños comparables a los causados por el huracán Wilma y la pandemia de coronavirus, Otis ha puesto a prueba la resiliencia y capacidad de respuesta de la industria aseguradora.

Otis, con su poder destructivo, no solo devastó hogares y comunidades, sino que también desafió las estructuras existentes de la industria de seguros. Los daños causados por este huracán han llevado a una reevaluación crítica de cómo se manejan los riesgos de desastres naturales en las pólizas de seguros.

Los impactos presentados por OTIS se reflejan en tres puntos a saber:

1. Aumento en las Reclamaciones de Seguros: Otis generó un número sin precedentes de reclamaciones, poniendo a prueba la capacidad de las aseguradoras para procesar y satisfacer estas demandas en tiempos razonables.

2. Evaluación de la Cobertura de Seguros: Muchos propietarios se enfrentaron a la realidad de las limitaciones en sus pólizas, destacando la necesidad de una cobertura más amplia y comprensiva contra desastres naturales.

3. Conciencia sobre la Importancia del Seguro: El huracán ha aumentado la conciencia sobre la importancia de tener un seguro de casa adecuado, especialmente en áreas propensas a desastres naturales.
Las aseguradoras consideran cualquier daño ocurrido antes de la suscripción de la póliza como un "daño preexistente" y, por lo tanto, no es posible obtener una cobertura para el mismo. Además, como medida de precaución, las aseguradoras suelen detener el proceso de suscripción de nuevas pólizas (evaluación y aceptación de riesgos) para las zonas que se encuentran bajo alerta de emergencias como huracanes. Durante este tiempo, las compañías de seguros aprovechan para reajustar sus primas y coberturas, adaptándose a la nueva realidad de riesgo presentada por el desastre.

Las aseguradoras están reevaluando y ajustando sus productos para satisfacer la creciente demanda de coberturas más amplias que incluyan desastres naturales como los huracanes.

Reajuste de Precios y Condiciones: Dado el aumento en el riesgo, es probable que las aseguradoras ajusten los precios y las condiciones de las pólizas para reflejar la nueva realidad de riesgo. Este desastre natural ha generado un impacto bastante grande en la industria reaseguradora, lo cual impactará considerablemente el costo de los seguros para las vigencias venideras. De igual forma, la industria global de seguros reveló aproximadamente $1.300 millones en pérdidas colectivas y cargos de reserva relacionados con la operación de Rusia en Ucrania en el primer trimestre, según un análisis de S&P Global Market Intelligence. Las aseguradoras y reaseguradoras en Europa se vieron particularmente afectadas, y algunos indicaron que las pérdidas pueden afectar las ganancias futuras, así como las tenencias de reservas incurridas, pero no informadas a medida que la situación se intensifica. Swiss Re AG sufrió el mayor impacto entre las aseguradoras europeas con una reserva de 283 millones de dólares para posibles siniestros. En forma específica, en nuestro país los eventos como el de la Central Guatapé de EPM que alcanzó un valor aproximado de $459.000 millones y de HIDROITUANGO, donde la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Empresas Públicas de Medellín (EPM) firmaron un acuerdo para el pago del siniestro por las pérdidas presentadas, que implicó una indemnización total de US$983,8 millones. Los factores anteriormente citados afectan las nuevas negociaciones de procesos de seguros, no solo para Personería Municipal de Cota, sino para todos los clientes del Sector Asegurador Colombiano, estas situaciones generan incremento en las tasas, aumento en deducibles, desmejora en amparos, sublímites, etc., ocasionando que se dificulten las condiciones de una contratación y de aseguramiento para este tipo de coberturas.

A continuación, se presentan gráficos que reflejan cómo se está comportando el mercado de seguros en Colombia, de acuerdo con el informe ejecutivo que presenta el director de estadística de Fasecolda Arturo A. Nájera:

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS
Comparativo octubre-2022 vs octubre-2023
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

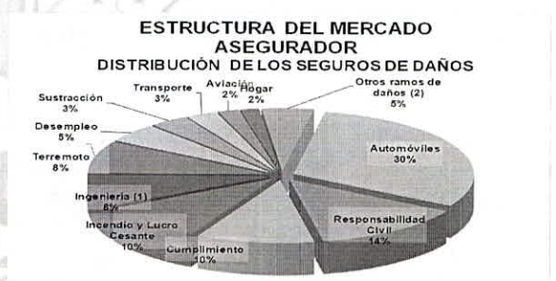
COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL PRIMAS		
	oct-22	oct-23	Variac.	oct-22	oct-23	Variac.	oct-22	oct-23	Variac.	oct-22	oct-23	Variac.
SURAMERICANA	2,274,736	2,696,705	19%	4,827,245	5,466,398	13%				7,101,981	8,163,103	15%
ALFA	264,716	327,202	24%	3,807,122	4,141,953	9%				4,071,838	4,469,156	10%
BOLIVAR	1,125,474	1,630,446	45%	2,224,446	2,570,442	16%	2,547	1,004	-61%	3,349,919	4,200,887	25%
AXA COLPATRIA	1,345,582	1,197,826	-11%	778,746	983,576	26%	6,077	361	-94%	2,124,328	2,181,402	3%
PREVISORA	1,208,886	1,872,265	55%							1,208,886	1,872,265	55%
ASULADO					1,640,302	N.C.					1,640,302	N.C.
MAPFRE	1,178,188	1,419,577	20%	193,000	145,500	-25%				1,371,187	1,565,078	14%
ALLIANZ	705,107	971,162	38%	444,807	489,540	10%				1,149,914	1,460,703	27%
POSITIVA				1,116,647	1,412,083	26%				1,116,647	1,412,083	26%
MUNDIAL	929,012	1,153,450	24%							929,012	1,153,450	24%
ESTADO	1,410,631	1,006,350	-29%	104,598	114,069	9%				1,515,229	1,120,419	-26%
LIBERTY	765,190	791,123	3%							765,190	791,123	3%
SBS SEGUROS	503,411	753,899	50%							503,411	753,899	50%
CARDIF	574,221	694,348	21%							574,221	694,348	21%
BBVA	202,443	208,527	3%	338,823	383,226	13%				541,266	591,753	9%
EQUIDAD	354,508	380,707	7%	177,966	210,429	18%				532,473	591,136	11%
COLMENA ARL				474,688	561,812	18%				474,688	561,812	18%
CHUBB	515,987	539,197	4%							515,987	539,197	4%
SOLIDARIA	460,695	501,277	9%							460,695	501,277	9%
METLIFE				407,718	482,671	18%				407,718	482,671	18%
ZURICH	339,949	447,508	32%							339,949	447,508	32%
HDI SEGUROS	274,120	367,455	34%	59,218		-100%				333,338	367,455	10%
PANAMERICAN				277,090	289,128	4%				277,090	289,128	4%
NACIONAL	192,586	247,115	28%							192,586	247,115	28%
GLOBAL				325,546	244,560	-25%				325,546	244,560	-25%
COLMENA		6,161	N.C.	186,731	211,766	13%				186,731	217,927	17%
CONFIANZA	136,304	170,050	25%							136,304	170,050	25%
BERKLEY	75,950	107,369	41%							75,950	107,369	41%
SOLUNION	75,034	83,925	12%							75,034	83,925	12%
SEGUREXPO	49,679	57,045	15%							49,679	57,045	15%
BMI COLOMBIA				40,055	49,155	23%				40,055	49,155	23%
JMALUCELLI	34,091	36,181	6%							34,091	36,181	6%
SKANDIA				20,041	19,686	-2%				20,041	19,686	-2%
COLSANITAS					19,320	N.C.					19,320	N.C.
COFACE	18,164	18,964	4%							18,164	18,964	4%
AURORA				12,232	8,623	-30%				12,232	8,623	-30%
TOTAL	15,014,665	17,685,833	18%	15,816,717	19,444,240	23%	8,624	1,365	-84%	30,831,382	37,130,072	20.4%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - octubre-2023

En el periodo comprendido a octubre de 2023, la industria aseguradora emitió primas por valor de $37.130.072 millones, lo que representa un crecimiento del 20.4% frente al mismo período del año anterior.

De acuerdo con FASECOLDA, con corte a octubre de 2023 la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas es:





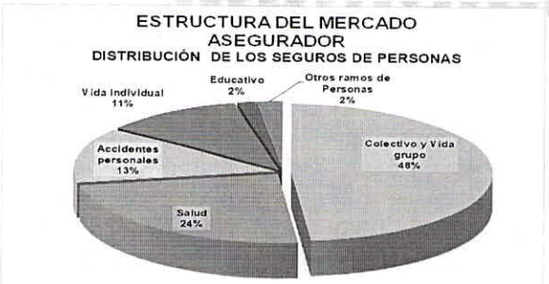




Gráfico tomado de Resumen ejecutivo FASECOLDA.

La mayor concentración de primas emitidas se encuentra en los seguros de daños con el 37%, seguido de los seguros de personas con el 29% y por último el SOAT con participación del 8% del total de primas emitidas.

La estructura del mercado asegurador indica que la mayor participación por ramos en a la distribución de primas para el periodo de octubre de 2023 está en automóviles, con un 30%, seguido del ramo de responsabilidad civil con el 14% y lucro cesante y cumplimiento del 10%. En seguros de vida, la mayor participación la tiene el ramo de seguro colectivo de vida grupo. Salud tiene solo una participación del 24%

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS
Comparativo octubre-2022 vs octubre-2023
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

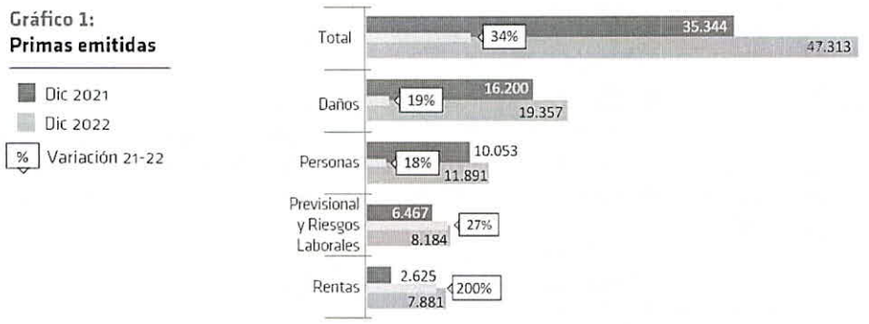
COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL SINIESTROS		
	oct-22	oct-23	Variac	oct-22	oct-23	Variac	oct-22	oct-23	Variac	oct-22	oct-23	Variac
SURAMERICANA	1,112,668	1,237,334	11%	2,403,489	2,648,853	10%				3,516,157	3,886,188	11%
ALFA	54,130	82,490	52%	2,050,383	2,206,612	8%				2,104,514	2,289,102	9%
BOLIVAR	388,377	671,928	73%	966,580	984,436	2%	14,942	11,303	-24%	1,354,957	1,656,364	22%
AXA COLPATRIA	471,788	575,415	22%	207,933	281,332	35%	55,025	23,675	-57%	679,722	856,746	26%
ESTADO	804,423	786,667	-2%	49,692	45,216	-9%				854,115	831,883	-3%
ALLIANZ	380,280	418,495	10%	353,814	396,707	12%				734,094	815,202	11%
MAPFRE	2,973,406	478,878	-84%	242,369	266,044	10%				3,215,775	744,923	-77%
PREVISORA	467,850	678,876	45%							467,850	678,876	45%
POSITIVA				558,942	661,708	18%				558,942	661,708	18%
MUNDIAL	495,780	475,661	-4%							495,780	475,661	-4%
LIBERTY	369,018	428,051	16%							369,018	428,051	16%
EQUIDAD	137,214	243,968	78%	91,602	90,246	-1%				228,816	334,214	46%
ASULADO					311,921	N.C.					311,921	N.C.
BBVA	60,418	67,277	11%	137,864	157,641	14%				198,282	224,918	13%
SBS SEGUROS	242,778	185,642	-24%							242,778	185,642	-24%
GLOBAL				162,191	180,683	11%				162,191	180,683	11%
CHUBB	123,997	179,619	45%							123,997	179,619	45%
SOLIDARIA	163,646	175,972	8%							163,646	175,972	8%
HDI SEGUROS	130,212	169,811	30%	30,435		-100%				160,647	169,811	6%
CARDIF	112,935	168,721	49%							112,935	168,721	49%
COLMENA ARL				118,893	125,874	6%				118,893	125,874	6%
ZURICH	106,283	113,049	6%							106,283	113,049	6%
CONFIANZA	36,656	84,021	129%							36,656	84,021	129%
PANAMERICAN				82,711	73,599	-11%				82,711	73,599	-11%
METLIFE				64,842	71,577	10%				64,842	71,577	10%
COLMENA		1	N.C.	47,224	51,161	8%				47,224	51,162	8%
SEGUREXPO	9,010	38,334	325%							9,010	38,334	325%
SOLUNION	13,424	34,005	153%							13,424	34,005	153%
COFACE	10,936	13,478	23%							10,936	13,478	23%
BMI COLOMBIA				8,542	8,568	0%				8,542	8,568	0%
NACIONAL	6,866	6,559	-4%							6,866	6,559	-4%
BERKLEY	4,364	6,478	48%							4,364	6,478	48%
SKANDIA				4,918	4,271	-13%				4,918	4,271	-13%
AURORA				2,960	2,063	-30%				2,960	2,063	-30%
COLSANITAS					1,759	N.C.					1,759	N.C.
JMALUCELLI	586	577	-2%							586	577	-2%
TOTAL	8,677,048	7,321,309	-15.6%	7,585,384	8,570,268	13.0%	69,967	34,978	-50.0%	16,262,432	15,891,578	-2.3%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - octubre-2023
SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - Salvamentos - Recobros

Gráfico tomado de Resumen ejecutivo FASECOLDA.

Con excepciones en algunos ramos, los pagos a los asegurados por reclamaciones han presentada disminución generalizada, alcanzando un total de $ 15.891.578 millones, es decir, -2.3% menos que octubre del 2022, lo que muestra una recuperación de la industria.

De acuerdo con la Revista Fasecolda (189-2023), Para el cierre del año 2022 la industria aseguradora tuvo una producción total de $47,3 billones en primas, lo que representa un aumento del 34% con respecto al año 2021. Este crecimiento se explica por el importante aporte de la nueva compañía de seguros Asulado, la cual comenzó operaciones en diciembre de 2022 en el ramo de rentas vitalicias, con un total de $4,97 billones en primas. Al descontar el índice de precios al consumidor que, según cifras del DANE, fue del 13,12%, se observa un crecimiento del 18,34% en términos reales, superior al aumento que tuvo la economía para el año 2022, el cual fue del 7,9%. Si se descuentan las primas de Asulado, el crecimiento real de la industria sería del 5,9%, inferior al comportamiento económico del país

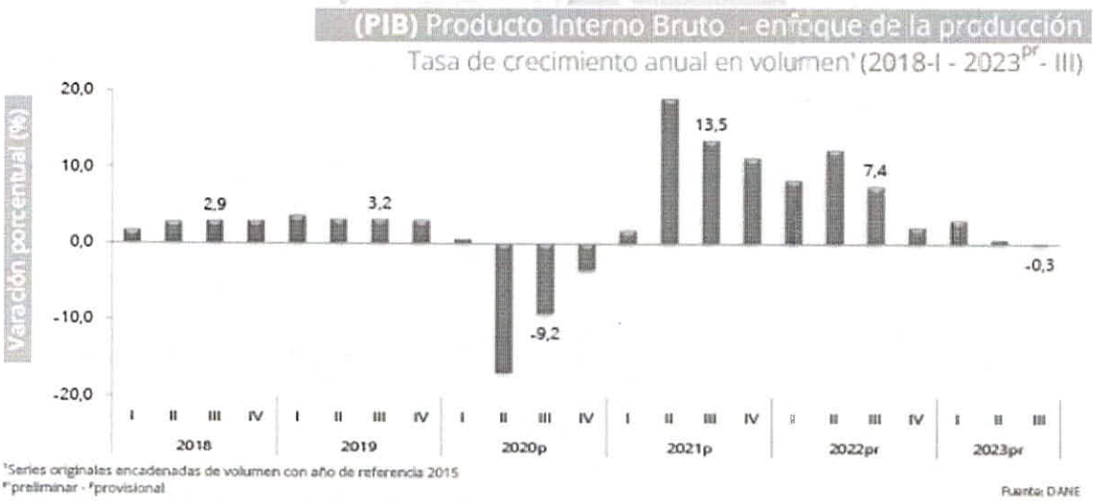


- VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

El comportamiento del sector asegurador en Colombia durante la vigencia 2026 se encuentra directamente influenciado por diversas variables macroeconómicas y sectoriales que inciden tanto en la determinación de primas como en la gestión del riesgo por parte de las aseguradoras.

- PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con el boletín emitido por el DANE del PIB, en el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022



FUENTE: DANE – CUENTAS NACIONALES

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%

- **ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS**

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR**

EL IPC Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta, y mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 0,25% en comparación con septiembre de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%):

Recreación y cultura (0,55%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Bienes y servicios diversos (0,51%), Salud (0,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,35%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,27%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Educación (0,12%), Información y comunicación (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%) y, por último, Transporte (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,89	0,03	0,55	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,56	0,01	0,51	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,51	0,03
Salud	1,71	0,70	0,01	0,45	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,13	0,35	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	0,77	0,08	0,27	0,03
TOTAL	100,00	0,72	0,72	0,25	0,25
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,20	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,21	0,23	0,20	0,04
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,06	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,77	0,03	0,04	0,00
Transporte	12,93	1,09	0,14	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva.

A continuación, se muestra la evolución histórica del salario mínimo desde el año 2018 hasta el año 2025

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.606
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

En atención al Que el artículo 1 del Decreto No. 1469 del 2025 "*Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal*", decreto que "*Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS $1.750.905*

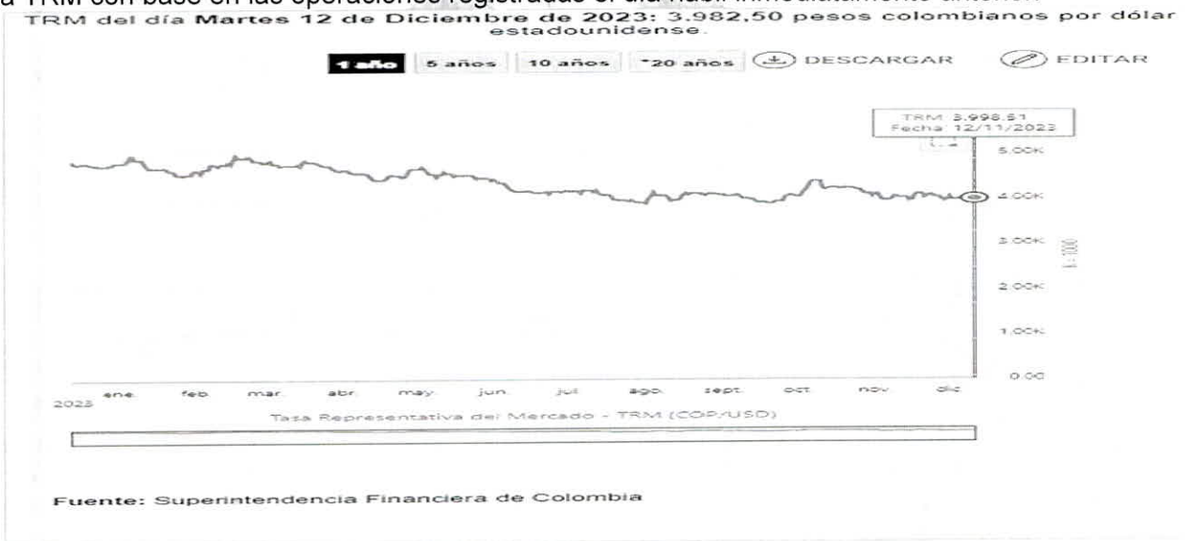
Tradicionalmente, la negociación de salario mínimo comienza al inicio del mes de diciembre de 2023. El primer vencimiento para que las partes lleguen a un acuerdo vence el día 15 de diciembre. En todo caso, con o sin acuerdo, el Gobierno Nacional debe expedir el decreto que fija el salario mínimo a más tardar el 30 de diciembre de cada anualidad.

Por disposición legal (Ley 278 de 1996) el salario mínimo en Colombia se negocia en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, espacio de diálogo social tripartito compuesto por los representantes del Gobierno, las Centrales de Trabajadores y los Representantes de los Gremios Empresariales.

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

- **PRECIO GRAMO ORO**

La cotización del oro es uno de los principales indicadores que deben seguirse cuando se opera en los mercados financieros, y conforme con el artículo 1835 del C.Co, las indemnizaciones por accidentes tienen topes máximos estimados en el precio del metal.

Precios de compra y venta de metales preciosos para las operaciones propias del Banco de la República

1.1.3. Precios de metales preciosos_periodicidad diaria

Viernes, 15 de Diciembre de 2023

	Pesos colombianos por gramo fino	
Metal	Precio de compra[1]	Precio de venta
Oro	$247.220,53	$260.232,14
Plata	$2.440,93	$3.051,16
Platino	$115.787,93	$120.062,14

Fuente: cálculos Departamento Técnico Industrial de la Subgerencia Industrial y de Tesorería del Banco de la República con información proveniente de LMBA (precios FIX pm de oro y plata), LME (precios FIX pm de platino) y la Superintendencia Financiera (http://www.superfinanciera.gov.co/).

[1] El Banco de la República compra únicamente metales preciosos de producción nacional en presentación aluvial libre.

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 15/12/2023 12:48:42

- **EL CONTRATO DE SEGURO.**

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: "El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva".

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del (*)Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos.

No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es SIGNIFICATIVA cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

- **ELEMENTOS DEL CONTRATO DE SEGUROS**

La función indemnizatoria del seguro permite a la sociedad enfrentar los diferentes riesgos a los que se exponen sus bienes y su patrimonio, en la medida en que los protege cuando se presentan siniestros, que son tan diversos, como diversos son los riesgos que pueden presentar.

Igualmente, el seguro apoya a las Entidades estatales en la protección sobre sus bienes y patrimonio, bien sea indemnizando los daños causados a su propiedad, o bien sea reparando a víctimas por perjuicios causados a terceros. A través de la celebración de contratos de seguros. Las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Es así que los bienes e intereses patrimoniales de Personeria Municipal de Cota, al encontrarse a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, se hace necesario la contratación de seguros que protejan este patrimonio, además de cumplir con la obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales.

EL código de comercio colombiano no tiene una definición puntual del contrato de seguros, simplemente señala sus características, por tanto, es importante conocer el significado de algunas de sus elementos:

Interés asegurable	Es la relación jurídico-económica debe existir entre quien toma el seguro con lo que se asegura, sea esto una vida, un bien o el patrimonio.
Riesgo asegurable:	Riesgo es el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario del seguro, y cuta realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos como la muerte salvo la muerte, y los físicamente imposibles no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al seguro. También el dolo y los actos meramente potestativos del tomador, beneficiario o asegurado son inasegurables.
Suma Asegurada	Es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización apagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor el Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.
Amparos	de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro
Tasa o Prima de Seguro	Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo
Indemnización	es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una

	vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía
Condiciones Generales del Contrato De Seguro	Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad. Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular
Condiciones Particulares del Contrato De Seguro	Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.
La póliza	La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato. Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo: 1. Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación. 2. Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos. 3. La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos. 4. La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura. 5. La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago. 6. Señalamiento de los riesgos asumidos. 7. Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato. 8. Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes. 9. Las firmas de la empresa de seguros y del tomador. Requisitos que deberán poseer para su validez los anexos de las pólizas que modifiquen sus condiciones serían estar firmados por la empresa de seguros y el tomador, e indicar claramente la póliza a la que pertenecen. En caso de discrepancia entre lo indicado en el anexo y en la póliza, prevalecerá lo señalado en el anexo debidamente firmado. La póliza puede ser nominativa, a la orden o al portador. La cesión de la póliza para que produzca efectos contra la empresa de seguros requiere de la autorización de la misma. La cesión de la póliza a la orden puede hacerse por simple endoso. Podrá oponer la empresa de seguros al cesionario o endosatario las excepciones que tenga contra el tomador, el asegurado o el beneficiario.
PARTES DE SEGURO	
La empresa de seguros o asegurador	La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador
El tomador	La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos
El asegurado	Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo
El beneficiario	Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa

	de seguros
El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece código de comercio	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL SEGURO	
El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:	a. Llenar la solicitud del seguro y declarar con sinceridad todas las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos, en los términos indicados en este Decreto Ley. b. Pagar la prima en la forma y tiempo convenidos. c. Emplear el cuidado de un diligente padre de familia para prevenir el siniestro. d. Tomar las medidas necesarias para salvar o recobrar las cosas aseguradas o para conservar sus restos. e. Hacer saber a la empresa de seguros en el plazo establecido en este Decreto Ley después de la recepción de la noticia, el advenimiento de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido. f. Declarar al tiempo de exigir el pago del siniestro los contratos de seguros que cubren el mismo riesgo. g. Probar la ocurrencia del siniestro. h. Realizar todas las acciones necesarias para garantizar a la empresa de seguros el ejercicio de su derecho de subrogación.
Obligaciones De Las Empresas De Seguros	Son obligaciones de las empresas de seguros: a. Informar al tomador, mediante la entrega de la póliza y demás documentos, la extensión de los riesgos asumidos y aclarar, en cualquier tiempo, cualquier duda que éste le formule. b. Pagar la suma asegurada o la indemnización que corresponda en caso de siniestro en los plazos establecidos en la Ley del Contrato de seguro o rechazar, mediante escrito debidamente motivado, la cobertura del siniestro.

- **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO**

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

- **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SEGURO**

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

- **LA PÓLIZA**

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

- **REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LAS PÓLIZAS**

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

- Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
- Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
- La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
- La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.
- La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
- Señalamiento de los riesgos asumidos.
- Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.
- Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
- Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

Requisitos que deberán poseer para su validez los anexos de las pólizas que modifiquen sus condiciones serían firmados por la empresa de seguros y el tomador, e indicar claramente la póliza a la que pertenecen.

En caso de discrepancia entre lo indicado en el anexo y en la póliza, prevalecerá lo señalado en el anexo debidamente firmado.

La póliza puede ser nominativa, a la orden o al portador.
La cesión de la póliza para que produzca efectos contra la empresa de seguros requiere de la autorización de la misma.

La cesión de la póliza a la orden puede hacerse por simple endoso.

Podrá oponer la empresa de seguros al cesionario o endosatario las excepciones que tenga contra el tomador, el asegurado o el beneficiario.

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

"Artículo 100. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

1. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)"

"Artículo 184. RÉGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.

2. Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

 REQUISITOS DE LAS PÓLIZAS. LAS PÓLIZAS DEBERÁN AJUSTARSE A LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS:

a. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;
b. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y
c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

 REQUISITOS DE LAS TARIFAS. LAS TARIFAS CUMPLIRÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

 INCUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS LEGALES.

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes." (Subrayado fuera de texto original)

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

- EL MERCADO REASEGURADOR

Para Rebeca Herrera Díaz, Counsel de seguros y reaseguros Prieto Carrizosa Ferrero DU & Uría (PPU), en su artículo Qué es un contrato de reaseguro y cómo funciona, publicado en el portal web de ámbito jurídico el 4 de diciembre de 2020 , "El contrato de reaseguro es uno de los contratos típicos más sofisticados que contempla nuestro Código de Comercio, no solamente porque las partes son instituciones financieras determinadas, sino porque la costumbre y los principios internacionales de la actividad reaseguradora les aplican y ambas partes son profesionales en su actividad. Por esto, de ellas se espera la máxima buena fe o ubérrima buena fe. El reaseguro es "el seguro del seguro", como lo define buena parte de la doctrina nacional e internacional. Y ello es así, pues el contrato de reaseguro tiene como objeto cubrir el patrimonio del asegurador en los términos pactados y de acuerdo con el riesgo asegurado.

Uno de los pilares de la actividad aseguradora es la dispersión de riesgos, según el cual se busca repartir el riesgo asegurado entre muchos entes, de tal forma que, para cada uno de ellos, en caso de materializarse el siniestro, el valor pagadero a título de indemnización sea más pequeño. La dispersión de riesgos se logra utilizando el coaseguro o el reaseguro. En el primero, se busca que dos o más aseguradores soporten el riesgo asegurado de manera conjunta frente al asegurado. En el reaseguro se pretende transferir una porción o un exceso del riesgo que el asegurador aceptó del tomador del seguro hacia una entidad especializada, que se llama reasegurador, a cambio de la cesión de una porción de la prima pagadera por el tomador o a cambio del pago de una suma de dinero por la protección en exceso de pérdida otorgada. En el reaseguro, el asegurado, en principio, no tiene relación jurídica con el asegurador, pues, en caso de siniestro, será el asegurador quien deba pagar el 100 % del valor del sinestro.

NORMATIVIDAD QUE REGULA EL CONTRATO DE SEGUROS Y LA ACTIVIDAD ASEGURATICIA EN EL PAÍS:

- El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero — EOSF, contiene las disposiciones legales que rigen la organización, supervisión y control de la actividad aseguradora en Colombia.
- Circular básica jurídica, C.E. 007 de 1996) Circular Básica Jurídica.
- La ley 45 de 1990, por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones."
- La Ley 35 de 1993, por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones en materia financiera y aseguradora."
- La Ley 389 de 1997, por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio.
- La Ley 795 de 2003, por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.
- La ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 094 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece cuales son fines esenciales del Estado, entre los que tenemos: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE SEGUROS

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Según la resolución 1264 del 18 de noviembre de 2022 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2023 quedó en $42.412.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) publicó un proyecto de resolución que tiene como objetivo establecer el valor de la unidad de valor tributario (UVT) aplicable para el año 2024, el cual sería de $47.065.

Este proyecto también precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, debe multiplicarse el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del E.T.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA		MEDIANA	
Manufacturero	$ 1,108,992,595.00	$ 1,108,992,595.00	$ 9,648,089,675.00	$ 9,648,089,675.00	$ 81,731,431,725.00
Servicios	$ 1,552,580,220.00	$ 1,552,580,220.00	$ 6,210,273,815.00	$ 6,210,273,815.00	$ 22,733,995,210.00
Comercio	$ 2,107,052,985.00	$ 2,107,052,985.00	$ 22,733,995,210.00	$ 22,733,995,210.00	$ 101,692,968,980.00

Señalando cómo se establecieron las empresas referentes del análisis de MIPYMES, se tiene como resultado que las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa, la cual es corroborada directamente en el certificado de cámara de comercio expedido para cada una de ellas

PROVEEDOR	NIT	CLASIFICACIÓN - TAMAÑO EMPRESA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407	Gran Empresa
MAPFRE COLOMBIANA VIDA SEGUROS S.A.	830054904	Gran Empresa
ALLIANZ SEGUROS S.A.	860026182	Gran Empresa

PROVEEDOR	NIT	CLASIFICACIÓN - TAMAÑO EMPRESA
LIBERTY SEGUROS S.A.	860039988	Gran Empresa
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860524654	Gran Empresa
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400	Gran Empresa
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578	Gran Empresa
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860002184	Gran Empresa
SEGUROS MUNDIAL S.A.	860037013	Gran Empresa

- **MARCO TÉCNICO:**

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el sector de seguros. Una aseguradora es una empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de sus actividades, las entidades deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al amo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al Control por el estado en todo momento. La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de los aportes de muchas personas expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos o quienes se les presente la necesidad.

Características de los productos

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Los servicios de seguros, se encuentra clasificados en el sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a diferentes sectores económicos, entre los cuales se encuentra, el Sector de los seguros: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la comercialización de los seguros de vida, generales y ARL, así como las empresas reaseguradoras y los Intermediarios de seguros y reaseguros.

Especificaciones de calidad

La compañía de seguros deberá ceñirse a los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo así como las modificaciones, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de los procesos que adelante con la Entidad.

Además, la aseguradora analizará el contrato de seguros, sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.

Corresponde a la compañía de seguros, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes tanto en lo relativo a la ejecución técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica soportados con los documentos cruzados entre la compañía y la Entidad.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que la aseguradora considere necesarias y convenientes para la adecuada ejecución del contrato.

Condiciones especiales de entrega

La presente contratación se adelantará la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la **Ley 1474 de 2011** y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015

En el pasado se han contratado objetos similares al presente proceso, en los cuales se ha dado aplicación a la normativa vigente en contratación pública. Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación obedecen a patrones que se desprenden de las necesidades respecto a los bienes o servicios que se presentan en la comunidad, los cuales se exteriorizan en el proceso a seguir según su naturaleza, cuantía y objeto a contratar.

Dichas actividades, de servicios se encuentran regulados por las entidades de orden nacional o departamental anualmente, manteniéndose así procesos históricos bajo la normativa regulada por el gobierno nacional

El Contratista al cual se le adjudique el contrato de seguros de la PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA deberá ceñirse a los estudios previos, análisis del sector e invitación publica, así como las modificaciones, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de las sobre las cuales ejercerá la contratación.

Tiempo de entrega

La compañía de seguros deberá ceñirse a los estudios previos, análisis del sector, y el pliego de condiciones, así como las modificaciones, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de la contratación del programa de seguros.

Contrato de seguros

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable,

razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar sus bienes e intereses patrimoniales en documento Excel; documento que contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesario por la Entidad; formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de contratistas.

En cumplimiento de lo anterior la PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA define las características y especificaciones técnicas de acuerdo con sus necesidades, que para este caso son las que se encuentran en el documento anexo al presente proceso llamado "ANEXO TECNICO"

- **MARCO REGULATORIO.**

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica. Política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización. La delegación y la desconcentración de funciones".

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 "'Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", deben aterrizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones

específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Personería la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes el Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medios idóneos y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esta labor. uno de los cuales es precisamente el contrato estatal respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la justicia constitucional:

Dentro de la misma finalidad, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través de ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "(...) adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz (...)".

Que "para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovechamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe escribirse en los principios axiológicos del estado social del derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la constitución las cuales se analizan a continuación (...)" Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:

- Título V del libro 4 del Código de Comercio que contiene las disposiciones legales que rigen l contrato de seguro y reaseguro en Colombia.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.", el cual contiene las disposiciones legales que rigen la organización, supervisión y control de la actividad aseguradora en Colombia y define a las Entidades Aseguradoras como las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros en concordancia con el Código de Comercio en su artículo 1110.
- Ley 35 de 1993 "Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones en materia financiera y aseguradora."

- La Ley 45 de 1990 "Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones."
- Ley 389 de 1997 "Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio."
- Ley 510 de 1999 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades"
- Ley 795 de 2003 "Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones"
- Ley 964 de 2005 "Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1328 de 2009 "Por medio de la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones."
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública." • Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1630 de 2013 Por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones en materia de desintegración física vehicular.
- Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995) Circular Básica Contable y Financiera y remisión de información.
- Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014 Circular Básica Jurídica).
- Decreto 2555 de 2010 Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2775 de 2010 por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 y se dictan otras disposiciones. Reglamenta el Registro Único de Seguros.
- Decreto 094 de 2000, Decreto 2779 de 2001, Decreto 3285 de 2005, Decreto 343 de 2007, Decreto 4432 de 2006, Decreto 1796 de 2008, Decreto 1797 de 2008. Decretos relacionados con el régimen de inversiones de las entidades aseguradoras.
- Decreto 2973 de 2013, Decreto 4865 de 2011, Decreto 070 de 2010, Decreto 839 de 1991 Decretos relacionados con el régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras.
- Decreto 206 de 1999 Actualiza los montos del patrimonio técnico saneado que aseguradoras y reaseguradoras que operan en el país.
- Decreto 4170 de 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública a en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 2069 de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 680 de 2021: Un nuevo mecanismo para acceder en mejores condiciones al mercado de la contratación pública. incluye la asignación de un puntaje hasta de 20% para las ofertas de bienes y servicios nacionales. Nuevos criterios de servicios nacionales.
- Decreto 1860 de 2021: Reglamenta el procedimiento de mínima cuantía, criterios diferenciales y limitación de convocatorias a Mipymes. Procedimiento para la subasta inversa. Empate, entre otros.
- Decreto 399 de 2021: Nuevo procedimiento para el concurso de méritos. Amparo de Estabilidad y Calidad. Garantía de 3 años de estados financieros para la capacidad financiera y organizacional.
- Decreto 310 de 2021 y Circular 004 de 2021. Obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios.
- Decreto 1789 de 2021 se reglamenta el uso de firma electrónica.
- Decreto 579 de 2021. Para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, año 2022.
- Ley 2160 de 2021: Contratación de Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Nuevas causales de contratación directa. Control fiscal sobre contratos estatales.
- Manuales y guías. Ajustes realizados por Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2195 de 2022: Medidas para combatir la Corrupción.
- Ley 2220 de 2022 Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1041 de 2022 Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta del sector asegurador en Colombia para la vigencia 2026 permite evidenciar la existencia de un mercado amplio, competitivo y con capacidad suficiente para atender las necesidades de aseguramiento de entidades públicas, particularmente en el ramo de automóviles (SOAT y Todo Riesgo).

La suscripción de las pólizas del mercado asegurador en Colombia depende de las políticas de cada una de las Aseguradoras y de sus capacidades para contratar pólizas, cuya aprobación en la comercialización de ciertos productos, dependen de las autorizaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia de los ramos que pueden suscribir, de allí que no todas las aseguradoras comercialicen todas los SOAT que conforman la presente invitación generada por la Personería Municipal de Cota

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.
- Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

Al presente proceso no le aplican los tratados indicados en el cuadro anterior, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 "Servicios Financieros" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especifico en el artículo 39 lo siguiente:

"ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto."

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tienen aplicación actual en el Territorio Nacional.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entró en vigencia el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

"TITULO VII.
DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modificase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.
Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
b) Los seguros obligatorios;
c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior".

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 34 aseguradoras, por parte de la Superintendencia financiera de Colombia, compañías de seguros, con autorización para comercializar los ramos de seguros generales y de vida, puntualmente citamos algunas de las que comercializan el ramo de SOAT

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, Soat, Sustracción, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Navegación y Casco.	Cooperativo de Vida, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo, Desempleo
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Automóviles, Manejo, Seguro Decenal, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caución Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, SOAT	Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales, Desempleo

Liberty Seguros S.A.	Automóviles, Corriente Débil, SOAT, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Multiriesgo Familiar, Multiriesgo Industrial, Navegación, Responsabilidad Civil, Riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Agropecuario, Crédito Comercial con Restricciones de acuerdo con la Resolución 24 de 1990 de la Junta Monetaria.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo
Seguros Bolívar S.A.	Educativo, Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, SOAT.	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional, Accidentes Personales, Exequias
Seguros del Estado S.A. Seguros de Vida del Estado SA	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Salud y Vida Individual.
Seguros Mundial	Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo

Fuente: Cuadro elaboración propia con información de Fasecolda publicada en su portal web

El adecuado análisis de oferta permitirá tener un entendimiento claro sobre las variables que impactan el sector asegurador en las compras públicas.

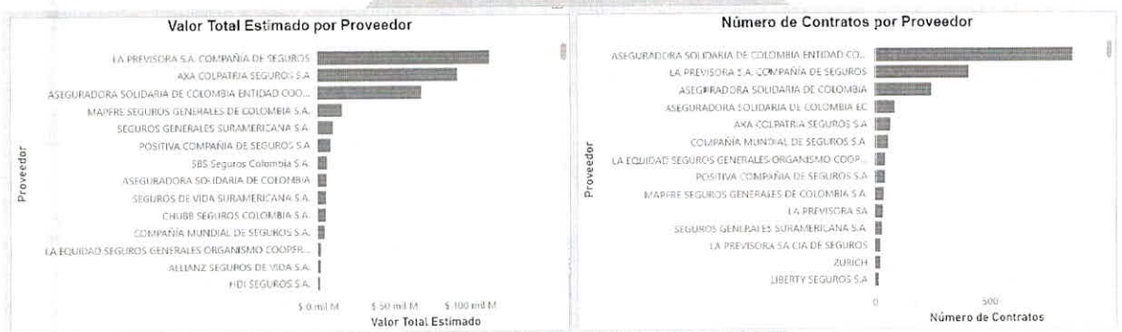
Al analizar la herramienta de visualización para análisis de la oferta, propuesta en el Manual de Abastecimiento Estratégico – MAE, para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2023 al 19 de noviembre de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C., el resultado es el siguiente :

Las siguientes son las que, normalmente y con frecuencia, suscriben riesgos de entidades estatales:

COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES	
NO.	**DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD**
1	ALLIANZ SEGUROS S.A. - ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
4	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA: SEGUROS MUNDIAL
6	SEGUROS CONFIANZA
7	SEGUROS BOLÍVAR
8	COMPAÑÍA DE SEGUROS AURORA

9	HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS - HDI SEGUROS DE VIDA S.A. Sigla: HDI VIDA
10	LA EQUIDAD SEGUROS
11	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
12	LIBERTY SEGUROS S.A.
13	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
14	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
15	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
16	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
17	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

El cuadro muestra las compañías que participan en la contratación de seguros del sector estatal y en los ramos que generalmente participan, sean ramos generales o ramos de vida.



La mayor participación en el mercado de la oferta la ocupa La Previsora SA Compañía de Seguros, seguido de Axa Colpatria Seguros SA y Aseguradora Solidaria de Colombia.



La participación de proponentes plurales es del 35.64%.

Situación del mercado asegurador frente a los mas recientes eventos nacionales e internacionales

Durante el último año, se ha presentado un fuerte endurecimiento en condiciones y en costos para algunos ramos de seguros. Este comportamiento está impulsado por los fenómenos que durante los últimos años han venido afectando sensiblemente a la industria aseguradora y reaseguradora a nivel local y mundial, tales como la pandemia por el COVID 19, los actos de vandalismos originados en los paros, marchas y protestas, la guerra en Ucrania y Rusia, y la de Israel y Palestina, la escases en insumos electrónicos, la crisis en la cadena de abastecimientos que ha

impactado el suministro de repuestos y autopartes en su mayoría importadas y la entrega de vehículos nuevos, entre otros.

De igual forma el comportamiento del dólar en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, especialmente lo ocurrido desde los primeros días del mes de junio del año 2022, en donde la tasa de cambio ha tenido un incremento bastante significativo, lo cual incide directamente en los precios de los seguros, en especial de aquellos que por su complejidad requieren del respaldo de reaseguradores, mercado localizado en el exterior y cuya negociación de primas se hace en dólares.

Estas situaciones han llevado a incrementos en tasas, aumento en deducibles, restricciones en coberturas y sublímites en varias pólizas, especialmente en aquellas más afectadas durante los últimos años.

La industria aseguradora, como actor fundamental en el desarrollo económico del país, se adaptó a los factores de inestabilidad económica, riesgos geopolíticos y cambio climático que caracterizaron el 2024. Aunque los riesgos siempre han estado presentes, algunos se han intensificado o hecho más evidentes por estas circunstancias. Al cierre del año anterior, las compañías pagaron a sus asegurados un total de $25.5 billones, 13,6 % más que el 2023, cifra que refleja el compromiso del sector asegurador y que es equivalente a dos veces el costo de la construcción de la primera línea del Metro de Bogotá. La industria registró un crecimiento real del 5,6% con una economía creciendo al 1,7%, lo que confirma que, en momentos de incertidumbre económica, las personas son más propensas a protegerse mediante un seguro. El indicador de penetración del seguro (Primas / PIB 2024) cerró en 3,29% y el consumo per cápita en $1.065.064. Según Gustavo Morales Cobo, Presidente Ejecutivo de Fasecolda "muchas personas pudieron recuperar sus casas, sus carros, tener atenciones en salud, cubrir accidentes de tránsito, enfermedades laborales, mesadas pensionales, entre otros, como por ejemplo: en el caso de las inundaciones registradas en el mes de mayo en Cali; estas y otras circunstancias demuestran que, siempre es un buen momento para adquirir un seguro y que la industria aseguradora ofrece una amplia variedad de coberturas, diseñadas para enfrentar estos nuevos riesgos y adaptarse a las necesidades de cada personas y empresas". Además, para responder por las obligaciones adquiridas con sus clientes, las compañías han duplicado sus reservas en los últimos diez años, alcanzando la suma $120 billones, lo que refleja la solidez de la industria.

Uno de los hechos por destacar en 2024 es que, a pesar de la desafiante coyuntura económica del país, la industria experimentó la llegada de nuevos actores: EKG, Andina, Qualitas y Everest, que decidieron apostarle al mercado colombiano dado su dinamismo y posibilidades de crecimiento. También, por segundo año consecutivo según el reporte de la Superintendencia Financiera de Colombia, las quejas en seguros disminuyeron un 4% respecto al mismo periodo de 2023, en contraste con el aumento del 72,8 % en el total del sector financiero. La industria seguirá trabajando para mejorar la experiencia de los usuarios con sus productos y contribuir con su bienestar. Para 2025 se espera aumentar la profundización de los seguros en la sociedad colombiana, centrarnos en la implementación y reglamentación secundaria de los decretos NIIF 17 y Reservas, que nos ubican en estándares internacionales de información financiera en los contratos de seguros, continuar con la promoción sistemática de los Seguros Paramétricos, participar del nuevo Régimen Pensional Colombiano y promover la competencia e inclusión financiera, facilitando el control de los datos por parte de los consumidores y mejorar la oferta de productos y servicios financieros en el proyecto de la Superintendencia Financiera: Open Insurance", expresó Gustavo Morales, Presidente Ejecutivo de Fasecolda.



Las compañías de SOAT desembolsaron un total de $2,54 billones para la atención médica de las víctimas de accidentes de tránsito y el resto de las coberturas. (-2.1%). Los indicadores de accidentalidad vial se mantuvieron similares a los del año anterior, con aproximadamente 938 mil víctimas y 7.400 muertes registradas hasta el mes noviembre, según el SIRAS y la Agencia Nacional de Seguridad Vial. En 2024, el número de vehículos asegurados en Colombia alcanzó los 10.296.375, de los cuales 5 millones son motos (49%). Según cifras del RUNT, en Colombia hay un parque automotor de 19.9 millones, pero, solo el 52% tiene SOAT. La evasión de motos es del 59%. En cuanto al valor de la prima promedio, se observó que el SOAT para motos tiene un costo de $333 mil, mientras que para los automóviles la prima se sitúa en $700 mil.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA EL SECTOR 2025

Para la vigencia 2026, el sector asegurador en Colombia proyecta un escenario de **crecimiento moderado, estabilidad financiera y fortalecimiento técnico**, enmarcado en un entorno macroeconómico de recuperación gradual.

Proyección de crecimiento del sector

Se estima que el sector asegurador mantendrá una tendencia positiva:

- Crecimiento proyectado entre **5% y 7%** en primas emitidas
- Expansión sostenida del ramo de automóviles
- Mayor penetración del seguro en entidades públicas y privadas

Este crecimiento estará impulsado por:

- La reactivación económica
- El aumento del parque automotor

Estabilidad del mercado

El sector presenta condiciones de estabilidad derivadas de:

- Regulación estricta por parte de la Superintendencia Financiera
- Adecuados niveles de solvencia de las aseguradoras
- Diversificación de productos y riesgos

Esto permite prever un entorno confiable para la contratación de seguros por parte de entidades estatales.

Comportamiento esperado de precios

Para 2026 se prevé:

- **SOAT:**
  - Ajustes moderados definidos por el Gobierno Nacional
  - Estabilidad relativa en tarifas
- **Pólizas Todo Riesgo:**
  - Incrementos leves a moderados en primas
  - Influenciados por:
    - Inflación
    - Costo de siniestros
    - Tasa de cambio

No obstante, la alta competencia del mercado tiende a contener aumentos significativos.

Evolución de la siniestralidad

Se proyecta:

- Estabilidad en la frecuencia de siniestros
- Incremento en la severidad (mayor costo por evento)

Factores asociados:

- Mayor costo de repuestos
- Incremento en servicios médicos
- Condiciones de movilidad

Esto implica un enfoque más técnico en la suscripción de riesgos.

Innovación y transformación digital

El sector continuará avanzando en:

- Automatización de procesos
- Uso de inteligencia artificial
- Analítica de datos para evaluación del riesgo

Impactos esperados:

- Mayor eficiencia operativa
- Reducción en tiempos de atención
- Mejora en la experiencia del usuario

Fortalecimiento de la gestión del riesgo

Las aseguradoras tenderán a:

- Ser más estrictas en la evaluación del riesgo
- Ajustar condiciones contractuales (deducibles, exclusiones)
- Promover esquemas de prevención

En el ramo automóviles:

- Mayor segmentación de usuarios
- Incentivos a conductas de bajo riesgo

Impacto del entorno macroeconómico

Las perspectivas del sector están condicionadas por:

- Inflación controlada pero persistente
- Estabilidad en tasas de interés
- Crecimiento económico moderado
- Variaciones en la tasa de cambio

Estos factores inciden directamente en:

- Costos operativos
- Determinación de primas
- Rentabilidad del sector

Oportunidades del sector

Para 2026 se identifican oportunidades como:

- Mayor aseguramiento de entidades públicas
- Desarrollo de productos más flexibles
- Expansión de canales digitales
- Incremento en cultura de seguros

Riesgos y desafíos

El sector enfrenta retos como:

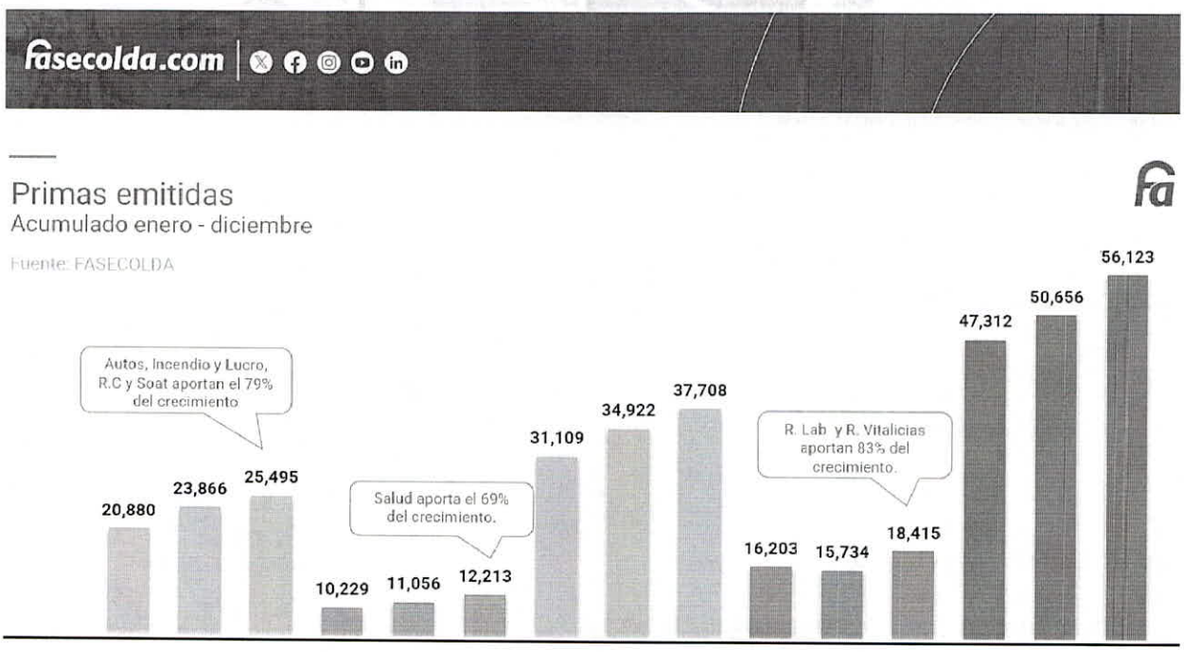
- Incremento en costos de siniestros
- Riesgos climáticos
- Fraude en reclamaciones
- Necesidad de inclusión financiera

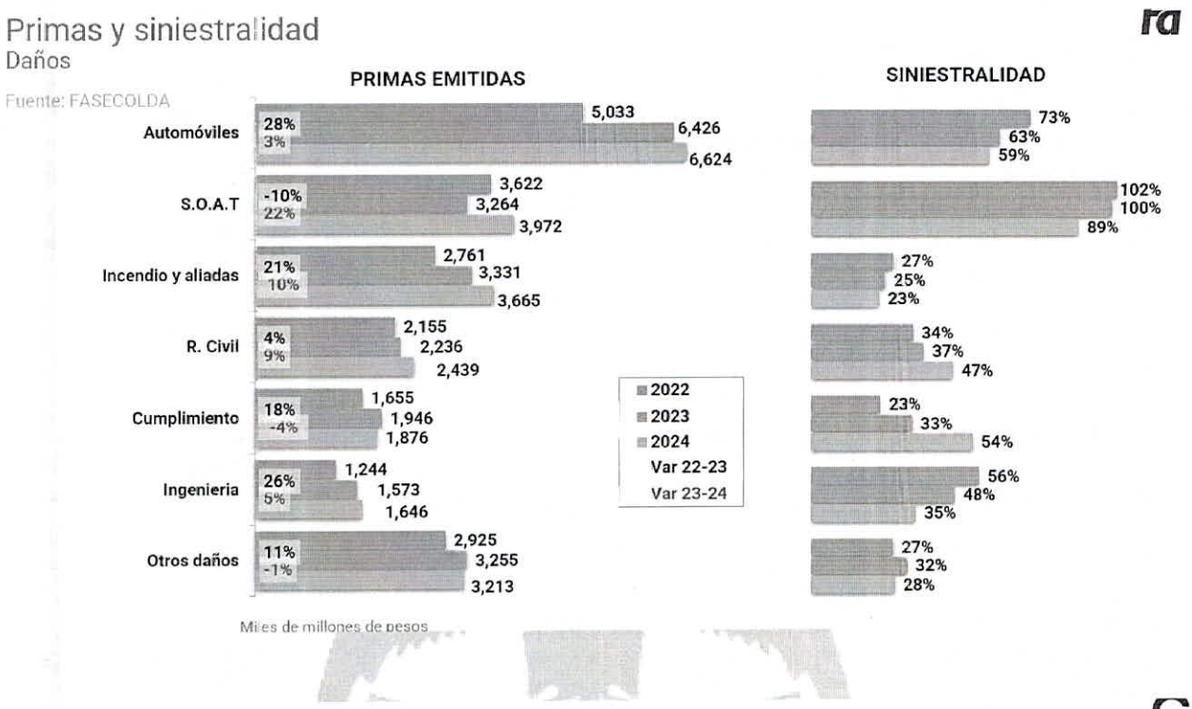
Conclusión

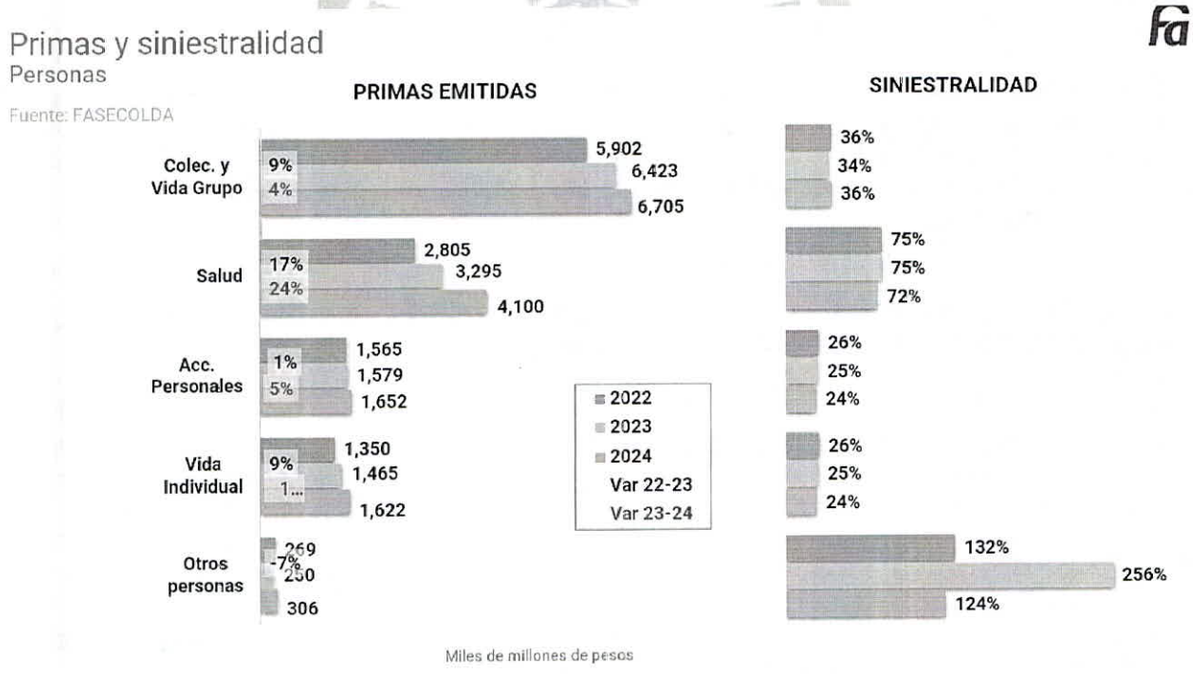
Las perspectivas económicas del sector asegurador para la vigencia 2026 son favorables, caracterizadas por:

- Crecimiento sostenido
- Estabilidad en el mercado
- Innovación tecnológica
- Alta competencia

En este contexto, la contratación de seguros de automóviles (SOAT y Todo Riesgo) resulta viable y estratégica para las entidades públicas, permitiendo una adecuada gestión del riesgo y protección del patrimonio estatal.







FUENTE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2025/02/Cifras-diciembre-2024.pdf

ANALISIS JURIDICO

Para el presente proceso no se tendrá en cuenta análisis o factor de habilitación financiero, ya que la asignación corresponde a la modalidad MINIMA CUANTIA y se adjudicará al oferente que presente el menos precio, lo anterior en concordancia con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la **Ley 1474 de 2011** y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE LA DEMANDA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar todas las Compañías de Seguros, legalmente constituida en Colombia, que sean personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la expedición de pólizas de seguro, los cuales en todo caso deben encontrarse debidamente autorizados por la superintendencia Financiera de Colombia y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El Personería Municipal de Cota, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios.

Para la Personería Municipal de Cota, resulta en este caso, más apropiada la celebración de un contrato de Seguros con una Compañías de Seguros, legalmente constituida en Colombia, que tengan dentro de su objeto social o actividad, la expedición de pólizas de seguro, los cuales en todo caso deben encontrarse debidamente autorizados por la superintendencia Financiera de Colombia y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente.

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros para la estructuración del proceso, y efectuar un análisis del sector adecuado, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I - II) encontrando los siguientes procesos adelantados bajo la misma modalidad que la que se pretende llevar a cabo con el presente proceso:

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

- Ley 45 de 1990: Artículo 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios."

- Ley 42 de 1993: Artículo 107: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

- Decreto 663 de 1993: Artículo 101, numeral 4: Aseguramiento de los bienes oficiales. De conformidad con el artículo 244 del Decreto Ley 222 de 1983, todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios.

- Ley 87 de 1993: Artículo 2: Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (...)"

- Ley 1474 de 2011: Culpa grave "(...) Artículo 118 (...) Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: (...) d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento o el incumplimiento de los contratos. (...)"

- Ley 1952 de 2019: Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados; 2. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. (...) Faltas gravísimas: Artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública. 13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes. Y Artículo 62. Faltas relacionadas con la moralidad pública. 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

- Decreto Ley 403 de 2020: Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal Artículo 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas: (...) b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo. (...).

Entidad	**CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA**
Vigencia	2019
Numero de Proceso	CMS-CM-007-2019
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos.
Objeto	SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA.
Presupuesto Oficial	Conforme lo dispuesto por el artículo 1341 del Código de Comercio, el valor total del presente contrato será indeterminado y asumido exclusiva y totalmente por la respectiva Agencia Asegurada.
Numero de Contrato	Contrato de Intermediación de Seguros No. 015 del 2019.

Plazo de Ejecución	Doce (12) Meses.	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato
	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% del valor del contrato
Indicadores Financieros solicitados por la alcaldía de CONTRALORIA DE SOACHA	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 55%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 4.0
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 1%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 1%
Oferente Presentado (1)	**PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS LTDA.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 1.95
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 52%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 34.95
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 1%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 1%
Oferente Presentado (2)	**JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 4.58
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 34%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 15.92
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 31%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 20%
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9937003	

Entidad	**ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA**	
Vigencia	2019	
Numero de Proceso	CM-CA-055-2019	
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto.	
Objeto	CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE SEGUROS EN TODAS SUS ETAPAS, EN LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE TENJO Y SUS FUNCIONARIOS, PAGO OPORTUNO DE PRIMAS, SOLICITUD DE MODIFICACIONES Y LA ASESORÍA EN RECLAMACIONES POR SINIESTROS EN PARTICULAR, Y EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS.	
Presupuesto Oficial	El presente contrato no genera erogación alguna a cargo de la alcaldía Municipal de Tenjo.	
Numero de Contrato	CM-CA-306-2019	
Plazo de Ejecución	Dos (02) Años.	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato
Indicadores Financieros solicitados	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.0
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 50%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 2.0

por la alcaldía de TENJO	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 10%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 8%
Oferente Presentado (1)	**UNION TEMPORAL CAF - AVISTAR**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 4.2
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 26%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 16.4
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 43%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 32%
Oferente Presentado (2)	**VELASCO SOTELO PEDRO NEL**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 7.4
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 4%
	Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 12%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 11%
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9422779	

Entidad	**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**	
Vigencia	2019	
Numero de Proceso	CMA – 001 de 2019	
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto.	
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS, ASESORÍA Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA, PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS POLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, EL SEGURO DE VIDA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.	
Presupuesto Oficial	El contrato que se genera de la presente modalidad de selección no causa erogación alguna a cargo de la corporación pro desarrollo y Seguridad de Girardot, en ocasión a que la remuneración de los servicios prestados por el corredor o intermediario de seguros serán pagadas por las compañías aseguradoras, con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio; por la cual, la Corporación, no reconocerá valor alguno al corredor o intermediario de seguros seleccionado.	
Numero de Contrato	CMA – 001 de 2019.	
Plazo de Ejecución	Mismo plazo de las Pólizas a Contratar.	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato
	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor del contrato
Indicadores Financieros solicitados por la alcaldía de GIRARDOT	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 40%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 2.0
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 5%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 5%

Oferente Presentado (1)	**TE ASEGUREAMOS RG LTDA**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 1.24
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 32%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 10.04
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 1.08%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 73%
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9029461	

Entidad	**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON**	
Vigencia	2019	
Numero de Proceso	CM-001-2019	
Modalidad de Selección	Concurso de méritos.	
Objeto	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL, EN LA ESTRUCTURACIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE REQUIERE EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA LA PROTECCION DE SUS ACTIVOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS POR LO QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE.	
Presupuesto Oficial	El contrato resultante no causara erogación alguna para FONPRECON, dado que cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de las compañías de Seguros con la que suscriban la póliza.	
Numero de Contrato	CM-001-2019	
Plazo de Ejecución	Dos (02) Años a partir del acta de inicio del contrato.	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato
	Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales	5% del valor del Contrato
Indicadores Financieros solicitados por FONPRECON	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.4
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 70%
	Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0%
Oferente Presentado (1)	**OMEGA SEGUROS**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 3.86
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 27%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 16.38
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 46%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 33%
Oferente Presentado (2)	**ASE & ASE**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 8.29
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 10%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 33.0
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 23%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 21%
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9790579	

Entidad	**METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION**
Vigencia	2023
Numero de Proceso	917.104.2.1083.2023

Modalidad de Selección	Contratación régimen especial.
Objeto	CONTRATAR UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE A "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE RIESGOS Y SEGUROS, PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE CUBRIR DE FORMA ADECUADA LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARÉ A SER RESPONSABLE
Numero de Contrato	917.104.2.1083.2023
Plazo de Ejecución	30/09/2025
Entidad	**ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**
Vigencia	2023
Numero de Proceso	SAMC-006-2023
Modalidad de Selección	SAMC
Objeto	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
Valor del contrato	457.989.333
Contratista	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Plazo de Ejecución	3005/2025

Entidad	**ETITC**
Vigencia	2023
Numero de Proceso	SAMC-008-2023
Modalidad de Selección	SAMC
Objeto	CONTRATAR CON UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y REGULADA(S) POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LAS PÓLIZAS PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE
Valor del contrato	239.795.835
Contratista	Aseguradora Solidaria entidad Cooperativa
Plazo de Ejecución	20/02/2024

Entidad	**ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE EL PAILÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE).**
Vigencia	2025
Numero de Proceso	ACP-MC-2025-03
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA
Objeto	ADQUISICION POLIZA VIDA DEL ALCALDE LOCAL Y GRUPO DE LOS EDILES DE LA ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE EL PAILÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE).
Valor del contrato	$36.166.667
Contratista	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Plazo de Ejecución	22/04/2025

Entidad	**INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ**
Vigencia	2025
Numero de Proceso	SMC-098-2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS "VIDA, MANEJO, PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO, TODO RIESGO DE LOS VEHÍCULOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SEGUROS

	OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ
Valor del contrato	36.841.232
Contratista	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.
Plazo de Ejecución	14/06/2025

Entidad	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE**
Vigencia	2025
Numero de Proceso	MC-015-2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE
Valor del contrato	31.084.883
Contratista	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Plazo de Ejecución	30/06/2025

Entidad	**PERSONERIA DE GARGOA**
Vigencia	2026
Numero de Proceso	MC-PMG-001-2026
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	ADQUISICION DE LAS POLIZAS DE MANEJO GLOBAL Y TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACÁ
Valor del contrato	26.540.000
Contratista	Lemic SAS
Plazo de Ejecución	25/04/2026

Entidad	**ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL**
Vigencia	2026
Numero de Proceso	MC-016-2026
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	ADQUISICIÓN DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y MANEJO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS Y POLIZAS SOAT PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE
Valor del contrato	16.000.000
Contratista	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.
Plazo de Ejecución	20/04/2026

Entidad	PERSONERIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
Vigencia	2026
Numero de Proceso	PMS-MC-035-2026
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD
Valor del contrato	7.838.661
Contratista	La previsora compañía de seguros
Plazo de Ejecución	31/03/2027

ESTUDIO DE MERCADO

Actualmente la Personería Municipal de Cota, requiere la adquisición de los siguientes seguros así:

EGUROS A COTIZAR	**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO**	**VALOR DEL VEHICULO**	**VALOR ASEGURADO SEGÚN FASECOLDA 2026**
- Póliza todo riesgo de Automóviles - SOAT	Placa: LYP142 Marca: Ford Modelo: 2024 Clase: CAMIONETA Motor: P02X RJ354217 Chasis: 8AFBR01E5RJ354217 VIN: 8AFBR01E5RJ354217 Línea: Ranger Combustible: Diésel Cantidad de pasajeros: 5 Servicio: Oficial Referencia: AEF4 Cilindraje: 1996 Versión: 00 - RANGER XLS 2.0 P703 MT 4X4 Tipo Carrocería: DOBLE CABINA CON PLATON	El vehículo fue adquirido mediante orden de Compra No. 127920-2024 a través de la Tienda Virtual del Estado, por valor de $210.594.793 IVA y demás impuestos incluidos	$165.400.000

Debido a las condiciones particulares de la póliza todo riesgo, las características del mercado y las experiencias en procesos de selección realizados por la entidad y adelantados por el intermediario de seguros, para la elaboración del estudio de mercado se exploraron diferentes opciones con el fin de optimizar los recursos asignados para la contratación del de la póliza todo riesgo y el SOAT que se encuentra regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia estableciendo las tarifas anualmente y que para la descripción del vehículo de la Personería el valor del SOAT tiene un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($946.600) M/CTE., Así mismo las condiciones de la Póliza de Todo riesgo se encueran adjuntas al presente proceso de selección en el Anexo Técnico No.01

El valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación acorde con las tarifas que manejan las diferentes aseguradoras de acuerdo a lo entregado por las aseguradoras que enviaron cotizaciones la de MENOR VALOR fue la enviada por el intermediario de SEGUROS PYR LTDA- con NIT: 901.227.641-5 por valor de monto de: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($7.789.686) M/CTE, en consecuencia el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por el valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($7.789.686) M/CTE incluido y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación.

Los siguientes son los impuestos y descuentos que realiza el Municipio así:

Estampilla del adulto mayor 3%
Estampilla pro-cultura: 1%

Estampilla pro-deporte: 2.5%
Justicia Familiar 2.0%
Rete Ica 5 x1.000

ANÁLISIS DE RIESGOS

La Personería Municipal de Cota, De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

DEFINICIÓN DEL RIESGO

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso. El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Personería Municipal de Cota, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos como sigue:

La contratación implica los siguientes riesgos:

a. INCUMPLIMIENTO DE LA COMPAÑÍA:
   - No expedir las garantías exigidas en el proceso de seleccion,
   - No expedir la póliza en el tiempo previsto de la oferta,
   - No atender en el tiempo previsto por la ley las reclamaciones que del Personeria Municipal de Cota
   - No reconocer los valores de una reclamación de acuerdo a las condiciones de la póliza, según la modalidad ofrecida.

b. INCUMPLIMIENTO POR EL PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA

   - El No pago oportuno de la prima de acuerdo al convenio suscrito entre las partes,
   - No aportar la documentación exigida por la aseguradora en el tiempo previsto para atender una reclamación,
   - No reportar en forma oportuna cualquier notificación de auto de apertura o notificación de investigación a cualquier servidor público asegurado, en la caratula de la póliza, dentro de la vigencia de la póliza
   - No permitir la revisión oportuna de cualquier documento que la compañía considere necesario para mitigar el riesgo
   - No acogerse a las políticas de suscripción previstas en la oferta.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, identifican los siguientes riesgos:

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo. Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos

que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Acciones Legales: impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de Este Proyecto.

Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

Actos políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

Actos de Parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

Relaciones laborales: Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

CLASIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:

"En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:

"Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Selección	Jurídico/ Técnico/ Financiero	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de	1	1	2	Riesgo bajo	No, toda vez que el proceso se declaró desierto. Lo que afecta es la obligación que tienen los servidores públicos de mantener asegurados todos los bienes muebles, inmuebles e interes	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	El mismo día de la declaratoria de desierta del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	impacto	valoración	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
												pliego y pliego de condiciones definitivo					es patrimoniales de la Entidad Contratante				los interesados durante el proceso de contratación	
2	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	Al proponente	Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error	1	1	2	Riesgo bajo	No, toda vez que el proceso se declaró desierto. Lo que afecta es la obligación que tienen los servidores públicos de mantener asegurados todos los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de la Entidad Contratante	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Area de Contratación	El mismo día de la declaratoria de desierta del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad

Municipal de Cota

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo ...)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	impacto	valoración	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional/ Técnico	El pliego de condiciones NO contempla todos los bienes muebles, inmuebles y/o intereses asegurables de la Entidad Contratante.	Los bienes muebles, inmuebles y/o intereses asegurables no gozarían de cobertura bajo los contratos de seguro expedidos.	1	3	4	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Análisis y revisión por parte de la Entidad Contratante, antes de la publicación de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones, de la totalidad de los bienes e intereses asegurables de la Entidad, al momento de la publicación de dichos documentos en el SECOP	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la obligación de los servidores públicos de mantener asegurados todos los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de adendas	El día de cierre del proceso de contratación	Durante la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros y hasta antes del cierre, los funcionarios responsables del tema en la Entidad deben revisar el inventario de todos los bienes e intereses asegurables, con el fin de incluir los dentro del proceso de	Antes de elaborar los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación y antes del cierre del proceso, los funcionarios responsables de la Entidad deben verificar todos los bienes e intereses asegurables de la Entidad

Personería Municipal de Cota

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo [illegible])	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	impacto	valoración	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
					de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	tación.															cación del contrato	mismo
6	Específico	Externo	Contratación	Técnicos	Cambios en las condiciones de los bienes asegurables posterior a la fecha de cierre del proceso	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad para adecuarlas a las nuevas condiciones de los bienes asegurables	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ A la Entidad Contratante	Implementar seguimiento constante de las condiciones de los bienes asegurables de la entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Compañía Aseguradora deberá adecuar las pólizas a las nuevas condiciones de los bienes asegurables	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Area de Contratación	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en las condiciones de los bienes asegurables	Al vencimiento de la vigencia de las pólizas	Revisar de manera permanente las condiciones de los bienes asegurables vs. las condiciones incluidas en las pólizas	Durante toda la ejecución del contrato de seguros

Municipal de Cota

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	impacto	valoración	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
7	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la normatividad de los contratos de seguros que beneficien los intereses del asegurado y que deben ser incorporados en el contrato suscrito.	Retiro de la oferta por parte del proponente, al momento de la suscripción. Bienes desprotegidos. Apertura de un nuevo proceso.	2	2	2	Riesgo bajo	Al contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones relativas a los Seguros	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Compañía Aseguradora deberá adecuar las pólizas a las disposiciones o regulaciones aplicables	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Area de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	Al vencimiento de la vigencia de las pólizas	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables a las pólizas contratadas	Durante la etapa precontractual y contractual del Programa de Seguros de la Entidad Contratante
8	Específico	Externo	Ejecución	Económicos/ Operacional	Aumento en la siniestralidad de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad Contratante.	Revocación de las pólizas por parte del contratista - Incremento del presupuesto para la nueva contratación - No obtener proponentes en la próxima	2	4	6	Riesgo medio	Al contratista	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad. Establecer cláusulas de no revocación.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	Al vencimiento de la vigencia de las pólizas	A través de la revisión permanente del cumplimiento por parte del contratista de su obligación de indemnizar los siniestros ocurridos	Durante la ejecución del Contrato de Seguros

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	impacto	valoración	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicida d Cuando?
						contra tación															duran te el térmi no establ ecido	
9	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Cambi os políticos, o modifi cación de las condici ones ecóno micas del merca do a nivel mundi al, que conllev e a la modifi cación o anulaci ón de los reaseg uros contra tados por la Compa ñías de Segur os adjudi cataria	Ajuste en las condic iones otorga dos o revoca ción de las póliza s, por falta de respal do por parte el merca do Rease gurad or. Falta de oferen tes para la nueva contra tación	2	2	2	Riesgo medio	La Entidad Contratante / El contratista	Consider ando que se trata de un riesgo externo no se puede prevenir su ocurrenc ia, sin embargo se debe estar atentos a los cambios para tomar las medidas correspo ndientes .	1	1	2	Riesgo bajo	Si, tenien do en cuenta que una vez produc ido el riesgo, el contra tista proced ería a revoca r las pólizas expedi das afecta das con la decisió n de los Rease gurado res	No hay trata miento por ser un riesgo extern o ajeno a las partes	No aplica por ser un riesgo exter no	No aplica por ser un riesg o exter no	No aplica por ser un riesgo exter no	No aplica por ser un riesgo exter no

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo [illegible])	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria	A quién se le	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	impacto	valoración	categoria					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
10	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Liquidación de la Compañía Aseguradora contratista por parte de un Ente de Control	Terminación anticipada del Contrato de Seguros	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Por ser un riesgo externo ajeno a la Entidad Contratante, no podría implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a revocar las pólizas expedidas afectadas con la decisión del Ente de Control	No hay tratamiento por parte de la Entidad Contratante por ser un riesgo externo ajeno a ésta	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
11	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Revocación de las pólizas de seguro por parte de la Compañía Aseguradora contratista.	Terminación anticipada del contrato de seguro, quedando sin cobertura los bienes e intereses de la Entidad. Realización	2	4	6	Riesgo medio	La Entidad Contratante / El contratista	Estipular en el pliego de condiciones una cláusula de revocación con un lapso amplio.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido a la revocatoria de las pólizas expedidas por parte del contratista	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	El día de cierre del proceso de contratación	A través de la revisión del cumplimiento del plazo establecido por la Entidad para la revocatoria de las pólizas	Durante la ejecución del Contrato de Seguros

Personería Municipal de Cota

MONITOREO DE LOS RIESGOS

Como quiera que la actividad del contratista se encuentra supervisada permanentemente por la Secretaría General, cualquier modificación a las obligaciones contractuales debe ser debidamente informada por cualquiera de las partes a fin de tomar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de los riesgos que son previsibles.

CATEGORÍA DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORIZACION
	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostcs no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
casi cierto (ocuerre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Dado en Cota-Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026

M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal

Elaboro,
Natalia Pinto Mejía
Abogada.
Proceso de Apoyo
Gestión Contractual